

Penonomé, 29 de enero de 2024
DRCC-118-2024

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:



Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la Información Complementaria de la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA”** localizado en el sector de Juan Bran, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; cuyo promotor es **HACIENDA PORCINA EL HIGO, S.A.**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,


Ing. Antonio Sánchez Ordoñez
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé




ASO/kg
gg

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA
Nº -022-2024**

FECHA: 26 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DEIA-II-AC-046-2022

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE GRANJA PORCINA"

CATEGORÍA: II

**UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE AGUADULCE,
CORREGIMIENTO DE EL CRISTO, SECTOR JUAN BRAN**

PROMOTOR: HACIENDA PORCINA EL HIGO, S.A.

CONSULTORES: DIGNO ESPINOSA

DIOMEDES VARGAS JAB 050 98

BIOMEDES VARGAS **TAR-030-98**

Atendiendo el **MEMORANDO-DEEIA-0015-1201-2024** recibido en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el día diecisiete (17) de enero de 2024, donde nos remiten el documento de la información complementaria de la segunda nota aclaratoria sobre el referido proyecto para ser evaluado y luego de revisar lo indicado tenemos a bien señalar lo siguiente:

1. En respuesta al acápite *a* de la **pregunta 7** señala que en cuanto al manejo de la materia orgánica generada, tejidos muertos, animales muertos, se reitera que será a través de fosa séptica de digestión propia y que luego del proceso de descomposición de los tejidos blandos, lo resultante que en este caso serían huesos o componentes esqueléticos, serán retirados periódicamente, de acuerdo al volumen contenido en la misma para ser soterrados en una sección del resto libre de la finca lo más distante posible de las galeras, con la ayuda de una retroexcavadora (Solo restos esqueléticos). Sin embargo, el promotor no especificó el área, ni indicó coordenadas que georreferencien el resto libre de la finca a ser utilizada para soterrar dichos restos esqueléticos.
 2. Una vez revisada las respuestas presentadas al acápite *a* y *e* de la **pregunta 8** se tienen las siguientes observaciones:
 - En el **acápite a** describe que la quinta galera tendrá un manejo de las aguas residuales a través de un tanque séptico y en esta galera se llevará a cabo separación de sólidos. Sin embargo, no indica si ya cuenta con prueba de percolación correspondiente al área contemplada para el campo de percolación de dicho tanque séptico lo cual es de importancia para que este sistema cumpla con su debido funcionamiento sin afectar el entorno y drenaje pluvial. Adicional se observa que de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM el tanque séptico se ubica en una zona muy próxima al drenaje pluvial.
 - En el **acápite e** describe que como medida de contingencia al sistema de Biodigestor que será instalado en la granja, el promotor procederá con la construcción de una tina de oxidación debidamente impermeabilizada, en el caso de que se tenga alguna situación en la operatividad y funcionamiento del sistema operacional del Biodigestor. Esta tina contará con capacidad almacenaje de 1,500 m³, cuyas dimensiones son: 40 m de largo x 25 m de ancho con una profundidad de 1.5 m. La ubicación de se dará en las siguientes coordenadas UTM WGS 84: Tina de Oxidación: 1) 540853 E, 917554 N, 2) 540834 E, 917565 N 3) 540851 E, 917602 N y 4) 540871 E 917589 N. Punto de descarga 540816 E, 917483 N. Esta tina será ubicada dentro de los predios de la finca Folio Real N° 394187.

código de ubicación 2002, propiedad de Hacienda Porcina el Higo. (Ver certificación en anexos).

De acuerdo a las respuestas se considera hizo falta los siguientes aspectos:

- No describe como sería el funcionamiento la tina de oxidación a construir.
- Solo indica un punto de coordenada de referencia del punto de descarga, sin embargo, no describe si será en el drenaje pluvial o en un campo de percolación. Y en caso de ser en un campo de percolación no describe si cuenta con prueba de percolación correspondiente.
- No describe como sería el mecanismo, ni especificaciones técnicas de las obras a construir para lograr el traslado desde el biodigestor hacia la tina de oxidación considerando que dicha laguna se ubica fuera del polígono del proyecto, y entre el trayecto desde la ubicación del biodigestor hasta la tina, existe el drenaje pluvial y un camino.
- No presentaron coordenadas de georreferenciación del trayecto a construir para el traslado de las aguas residuales a tratar.
- Se observa que de acuerdo a la verificación de coordenadas de DIAM el punto de descarga se ubica sobre el drenaje pluvial. Sin embargo, esta información no fue descrita dentro de las respuestas presentadas. Entendiéndose que si el biodigestor tiene algún inconveniente tendrían que trasladar las aguas residuales a tratar, pasando por el drenaje pluvial y camino existente, tratar dichas aguas residuales en la tina de oxidación y posterior a ello, darles salida a las aguas residuales tratadas, regresando hacia el punto de descarga en el drenaje pluvial. Y Dicho mecanismo tampoco fue descrito, ni presentaron las especificaciones técnicas, ni coordenadas de georreferencia para lograr cumplir con la medida de contingencia en caso de requerirla.
- En respuesta a primera nota aclaratoria el promotor describió que eventualmente en temporada lluviosa mantiene este drenaje activo conduciendo aguas hacia Quebrada Sin Nombre (al sureste fuera de la propiedad), la cual a su vez conduce las aguas hacia el Río Pocrí, por lo que se entiende que en época de verano dicho drenaje no tiene agua. Lo cual se debe considerar ya que proponen este drenaje para las descargas de las aguas residuales tratadas, en caso de fallas en el biodigestor.
- De acuerdo a los objetivos indicados en la descripción del biodigestor (respuesta primera ampliación) también incluye: Aprovechar los sub-productos que se generarán en el proceso de producción de gas, como lo son el biosol y los lodos orgánicos con altos contenidos de nutrientes en la producción agrícola, de materia prima para el alimento de los cerdos y producir energía eléctrica a base del gas generado en el biodigestor, para ser autosuficiente. Por lo que en cuanto a darse una falla en el biodigestor y su funcionamiento también deben considerarse medidas de contingencia para estas actividades complementarias.

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos y técnicos; más no así con el aspecto de contenido sobre los tópicos señalados en la primera nota aclaratoria quedando aspectos que corregir y datos que describir; lo cual es importante aclarar dentro del proceso de evaluación.

En consecuencia, se recomienda continuar con el proceso de evaluación.




MSc. KIRIAM GONZÁLEZ
Jefa encargada de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé



KG
kg

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”